

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
	Fecha de Vigencia:		27/07/2026	

1. OBJETIVO

Formular la Planeación Estratégica del sector Comercio, Industria y Turismo en coherencia con el Plan de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas sectoriales vigentes, definiendo los objetivos, indicadores, metas e iniciativas prioritarias que orientan la gestión sectorial. Así mismo, realizar el seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento de los propósitos estratégicos del sector mediante herramientas que consoliden las metas establecidas, los avances obtenidos y las recomendaciones para la toma de decisiones.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los procesos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a sus entidades adscritas y vinculadas que participan en la formulación, implementación y seguimiento de la Planeación Estratégica Sectorial.

El proceso inicia con la definición de la metodología para el desarrollo de la PES. Posteriormente, se elabora el diagnóstico sectorial, que comprende el análisis de brechas institucionales, la identificación de capacidades instaladas, la revisión del desempeño histórico, la valoración de riesgos estratégicos y oportunidades de mejora, así como la elaboración del contexto macroeconómico interno y externo. A partir de este diagnóstico se formulan los objetivos estratégicos sectoriales, las iniciativas prioritarias, los indicadores y las metas anuales y cuatrienales que orientan la gestión sectorial. Una vez definidos estos elementos, se establecen los instrumentos de seguimiento y los mecanismos de monitoreo, evaluación y ajuste.

El proceso finaliza con la elaboración, validación y publicación de los informes de gestión sectorial, los reportes de avance de metas y los informes de cumplimiento que deben ser presentados ante el Congreso de la República y otras instancias de control y seguimiento.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CONTEXTO ESTRATÉGICO: comprende las condiciones políticas, económicas, sociales y normativas que influyen en la formulación de políticas públicas, la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, los compromisos internacionales y los objetivos sectoriales. Incluye el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades que afectan la competitividad, la inversión, el comercio y el turismo, así como las dinámicas nacionales e internacionales que inciden en el desempeño del sector.

En el marco del proceso de planeación y desarrollo organizacional, los profesionales del sector deben analizar el contexto estratégico para orientar la formulación de políticas, planes y programas, asegurando coherencia con las prioridades gubernamentales y con las condiciones del entorno. Los asesores de nivel directivo son responsables de interpretar el contexto estratégico nacional e internacional para apoyar la toma de decisiones, fortalecer la articulación interinstitucional y anticipar escenarios que puedan impactar la gestión sectorial. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación debe incorporar el análisis del contexto estratégico en la formulación de indicadores, metas y demás instrumentos de planeación, garantizando que la gestión institucional responda a las dinámicas del entorno y a los compromisos sectoriales.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: proceso mediante el cual se orienta la definición, seguimiento y monitoreo de los objetivos estratégicos y de los planes de acción que permiten el cumplimiento de la visión

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico		
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES		
	Código:	PD-PR-001	Versión: 01 Fecha de Vigencia: 27/07/2026

sectorial y de las políticas gubernamentales. Este proceso garantiza la articulación oportuna entre las entidades del sector, la aplicación de técnicas e instrumentos metodológicos de planeación y la gestión necesaria para la consecución de los recursos que soportan la implementación de las estrategias definidas.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR: es el instrumento metodológico que documenta de manera estructurada los elementos conceptuales, operativos y de medición necesarios para comprender, calcular, reportar y hacer seguimiento a un indicador en el marco de la planeación, la gestión y la evaluación pública. Su propósito es garantizar la trazabilidad, consistencia, comparabilidad y utilidad estratégica del indicador, asegurando que su medición responda a los objetivos institucionales y sectoriales definidos.

La ficha técnica consolida información esencial como el propósito del indicador, su relación con los objetivos y estrategias sectoriales, la definición y alcance de la medición, el tipo de indicador, la fórmula de cálculo, las variables que la componen, la unidad de medida, las fuentes de información, la periodicidad de reporte, las metas programadas, los supuestos de medición y los responsables de su generación, validación y uso. Esta estructura permite comprender qué se mide, cómo se mide, para qué se mide y cómo se interpreta, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y el seguimiento a los resultados sectoriales.

FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCE DE LA GESTIÓN (FURAG): es la herramienta oficial dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública para que las entidades públicas reporten, de manera estandarizada, su nivel de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema de Control Interno (MECI). Este instrumento permite medir el desempeño institucional, identificar brechas de gestión, orientar acciones de mejora continua y fortalecer la rendición de cuentas. El FURAG consolida información sobre políticas de gestión y desempeño, prácticas de control interno, resultados de la gestión institucional y cumplimiento de estándares de calidad, y constituye la base para los análisis comparativos, los ejercicios de seguimiento sectorial y las estrategias de fortalecimiento institucional promovidas por Función Pública.

INDICADOR: es una herramienta técnica que permite medir, monitorear y evaluar el avance, los resultados o los efectos de una política, programa, proyecto o acción institucional. Constituye una representación cuantitativa —expresada como una variable o como una relación entre variables— que facilita verificar de manera objetiva características, cambios o fenómenos de la realidad, y sirve como insumo para la toma de decisiones, la trazabilidad de la gestión y la rendición de cuentas.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los indicadores permiten valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los instrumentos de planeación, evidenciar el aporte de los productos a los resultados esperados y generar información confiable para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas. Su formulación debe cumplir con los criterios CREMAS, que garantizan su calidad metodológica: Claridad (definición precisa y comprensible), Relevancia (pertinencia frente al objetivo que mide), Eficiencia (uso adecuado de información disponible), Monitoreabilidad (posibilidad real de seguimiento), Atribuibilidad (relación directa con la gestión institucional) y Suficiencia (capacidad para reflejar adecuadamente el fenómeno que se quiere medir). Estos criterios aseguran que el indicador sea verificable, consistente, útil y comparable en el tiempo.

INFORME AL CONGRESO: es un reporte anual que deben presentar los ministros y directores de departamentos administrativos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y las disposiciones contenidas en las leyes del Plan Nacional de Desarrollo, incluida la Ley 1450 de 2011. Este mandato constitucional y legal exige que el Gobierno nacional rinda cuentas al Congreso sobre el estado de la gestión pública, el avance en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo y los resultados obtenidos durante el periodo evaluado. La obligación se fundamenta en los artículos 150, 189 y 208 de la Constitución, que establecen el deber de los ministros de informar al Congreso sobre los asuntos

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
Fecha de Vigencia:				27/07/2026

de su competencia, así como en las normas orgánicas de planeación que regulan la presentación de informes sobre la ejecución del Plan.

En este marco, el Informe al Congreso se constituye en un documento institucional que consolida los logros del sector, los avances en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución presupuestal, el cumplimiento de indicadores y los principales retos identificados. Su propósito es informar de manera clara y verificable sobre el estado de la gestión sectorial, facilitar el ejercicio de control político y promover la transparencia en la administración pública. Adicionalmente, normas como la Ley 190 de 1995, la Ley 489 de 1998 y la Ley 819 de 2003 refuerzan los principios de responsabilidad administrativa, transparencia, sostenibilidad fiscal y rendición de cuentas que sustentan la elaboración y presentación de este informe ante el Congreso de la República.

INFORME DE GESTIÓN: es un documento técnico y estratégico que presenta de manera estructurada el desempeño, la evolución y los resultados obtenidos por el sector o por una entidad durante un periodo determinado. Su propósito es ofrecer una visión clara, precisa y verificable sobre la situación administrativa, operativa, económica y jurídica de la organización, facilitando la toma de decisiones, la evaluación de la gestión y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, los organismos de control y las instancias de dirección sectorial.

Este informe describe las acciones adelantadas por el sector o el Ministerio, los logros alcanzados, los avances en las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes institucionales, así como la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los indicadores estratégicos. Su elaboración responde a las obligaciones establecidas en la Constitución Política y en las normas que regulan la gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas, y se presenta o publica periódicamente conforme a los lineamientos legales y reglamentarios vigentes. En este sentido, el Informe de Gestión constituye un instrumento fundamental para evidenciar la eficiencia y eficacia de la administración pública, fortalecer la confianza institucional y garantizar el acceso a información oportuna y de calidad sobre la gestión estatal.

INTEGRACIÓN DE PLANES: es el proceso mediante el cual las entidades públicas articulan y unifican sus diferentes instrumentos de planeación institucional —estratégicos, operativos, normativos y de gestión— dentro de un único marco de acción: el Plan de Acción Institucional (PAI). Esta integración busca garantizar coherencia, eficiencia y alineación entre los distintos instrumentos de planeación, así como su correspondencia con los objetivos, políticas y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades sujetas al ámbito de aplicación del MIPG deben integrar sus planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y publicarlo en su página web a más tardar el 31 de enero de cada año. Este proceso permite consolidar en un solo instrumento las metas, actividades, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento, facilitando la articulación interna, la gestión por resultados y la rendición de cuentas. La integración de planes asegura que la planeación institucional responda de manera ordenada, transparente y estratégica a las prioridades gubernamentales y a las necesidades de la ciudadanía.

MISIÓN: componente fundamental de la plataforma estratégica institucional. Define el propósito esencial de una entidad o sector, su razón de ser y el valor que aporta a la sociedad, en coherencia con el marco normativo, los grupos de valor y las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo. Expresa el propósito institucional, orientado al cumplimiento de funciones constitucionales y legales, respondiendo a las necesidades de los grupos de valor y contribuyendo al desarrollo del país mediante la gestión pública efectiva, transparente y centrada en el ciudadano. Define el qué y el para qué de la entidad o sector. Está

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
	Fecha de Vigencia:		27/07/2026	

alineada con el marco legal y funcional de la institución. Reconoce a los grupos de valor como destinatarios de la acción pública. Incorpora enfoques transversales como equidad, inclusión, sostenibilidad y participación. Guía la formulación de objetivos estratégicos, indicadores y metas.

Comprende las actividades que constituyen la razón de ser del Ministerio. (interna) Es la formulación de un propósito duradero que distingue a la entidad de otras y le confiere identidad. Incorpora las estrategias, revela su principal producto y las necesidades de la población objetivo a quien se debe satisfacer. Es decir, unificar a la institución en torno a su "razón de ser" y al logro de sus objetivos y metas. La definición de la misión de las entidades públicas debe establecerse a partir del marco legal e institucional que reglamenta su naturaleza, objetivos y funciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: son declaraciones orientadoras que definen los propósitos de mediano y largo plazo de una entidad o sector, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, los compromisos gubernamentales y las necesidades de los grupos de valor. Representan los resultados esperados que orientan la acción institucional hacia el cumplimiento de la misión, la visión y las macro metas sectoriales, articulando recursos, capacidades y actores en torno a logros concretos y verificables.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los objetivos estratégicos deben formularse como expresiones claras, medibles, alcanzables y pertinentes, que permitan orientar la gestión pública hacia la solución de problemas prioritarios y el aprovechamiento de oportunidades sectoriales. Estos objetivos integran tanto metas cuantitativas como cualitativas y se dirigen a cumplir los retos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, asegurando coherencia entre la planeación sectorial, la gestión institucional y los resultados esperados para la ciudadanía.

PLAN: es el diseño o esquema detallado que organiza lo que debe realizarse a corto, mediano o largo plazo para alcanzar los objetivos estratégicos de una entidad o sector. Constituye un instrumento técnico y político que articula acciones, recursos, metas y responsables dentro de un horizonte temporal definido, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el marco normativo aplicable. Su formulación debe incluir, como mínimo, las actividades a desarrollar, los responsables de su ejecución, las fechas previstas, los resultados esperados y los recursos asociados, garantizando claridad, coherencia y viabilidad operativa.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), un plan orienta la acción institucional y sectorial mediante la definición de objetivos, estrategias, indicadores, metas y actividades, sustentados en el análisis del contexto, las necesidades de los grupos de valor y los compromisos gubernamentales. Su propósito es guiar la gestión pública hacia resultados concretos, medibles y verificables, asegurando la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la rendición de cuentas. En este sentido, el plan constituye la hoja de ruta que integra capacidades, recursos y actores para materializar los propósitos institucionales y sectoriales en un periodo determinado.

PLANES INSTITUCIONALES POR LEY: son los instrumentos de planeación que las entidades públicas deben formular, implementar, integrar y reportar de manera obligatoria, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Estos planes se derivan de disposiciones como la Ley 152 de 1994, que establece la estructura del Sistema Nacional de Planeación, Decreto 2195 de 2022 y el Decreto 612 de 2018, que ordena la integración de los planes institucionales al Plan de Acción Institucional. Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamenta el MIPG y define los instrumentos de gestión que deben articularse dentro del ciclo de planeación institucional.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
		Fecha de Vigencia:	27/07/2026	

En este marco, los planes institucionales por ley constituyen herramientas esenciales para garantizar la trazabilidad, la articulación intersectorial, la gestión por resultados y la rendición de cuentas. Su integración al Plan de Acción Institucional permite consolidar en un solo instrumento las metas, actividades, responsables y recursos asociados, asegurando coherencia entre la planeación estratégica, la gestión operativa y los compromisos gubernamentales. Estos planes reflejan las obligaciones legales de las entidades públicas y permiten alinear su gestión con las prioridades del Gobierno nacional, los requerimientos normativos y las necesidades de los grupos de valor.

Los principales planes exigidos por ley son:

Plan	Marco Normativo	Función principal
Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)	Ley 1474 de 2011 Ley 2195 de 2022 Decreto 1122 de 2024	Fortalecer la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en las entidades públicas mediante la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
Plan de Acción Institucional	Decreto 612 de 2018	Articula todos los planes estratégicos y operativos.
Plan Estratégico Institucional (PEI)	Decreto 612 de 2018	Define objetivos y metas a mediano plazo
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Ley 1150 de 2007	Programar las compras públicas de la entidad
Plan Institucional de Archivos (PINAR)	Ley 594 de 2000 / Decreto 1080 de 2015	Organizar la gestión documental y conservación de archivos
Programa de Gestión Documental (PGD)	Decreto 1080 de 2015	Establecer acciones para el manejo documental
Plan de Bienestar e Incentivos	Decreto 1083 de 2015	Promover el bienestar laboral y reconocer el desempeño
Plan Institucional de Capacitación	Decreto 1083 de 2015	Fortalecer las competencias del talento humano
Plan Estratégico de Talento Humano	Decreto 1083 de 2015	Gestionar el recurso humano con enfoque estratégico
Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos	Decreto 1083 de 2015	Planear la provisión de cargos y necesidades de personal
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (PTA-SST)	Resolución 0312 de 2019	Proteger la salud y seguridad de los servidores públicos
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Ley 1581 de 2012 / Decreto 1377 de 2013	Proteger los datos personales y la información institucional
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información	Decreto 1078 de 2015	Mitigar riesgos asociados al manejo de información
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	Decreto 1078 de 2015	Orientar la transformación digital institucional
Plan de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	Ley 1757 de 2015 / MIPG	Garantizar el control social y la transparencia institucional

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
		Fecha de Vigencia:		27/07/2026

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND): es el instrumento legal, técnico y político mediante el cual el Gobierno colombiano define los objetivos, metas, estrategias y orientaciones de inversión pública para el periodo de gobierno correspondiente. Su formulación, aprobación y ejecución están reguladas por el artículo 339 de la Constitución Política y por la Ley 152 de 1994, que establece el Sistema Nacional de Planeación. El PND articula el programa de gobierno del presidente electo con las políticas públicas nacionales y constituye la hoja de ruta que orienta la acción estatal en los ámbitos económico, social, ambiental, territorial e institucional durante el cuatrienio.

El PND se estructura en tres componentes fundamentales: un componente diagnóstico, que presenta el análisis de la situación económica, social y sectorial del país; un componente estratégico, que define los propósitos de largo plazo, las metas de mediano plazo y las orientaciones estratégicas que guiarán la acción gubernamental; y un Plan Plurianual de Inversiones (PPI), que establece los presupuestos, las fuentes de financiación y los proyectos prioritarios del orden nacional. Su construcción incorpora procesos participativos, como los Diálogos Regionales Vinculantes y otros mecanismos de consulta ciudadana, garantizando que las prioridades territoriales y sectoriales se reflejen en la planeación nacional.

De acuerdo con la Ley 152 de 1994, el PND se concibe como un pacto social entre el Estado y la sociedad para planificar el desarrollo del país. En este sentido, contempla los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, las metas que deben alcanzarse, las estrategias económicas, sociales y ambientales para lograrlas y los mecanismos de articulación entre la planeación nacional y la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas. Una vez formulado por el Gobierno nacional, el PND debe ser presentado al Congreso de la República y aprobado mediante ley, convirtiéndose en el instrumento rector de la política pública y de la inversión estatal durante el periodo de gobierno.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL (PES): es el instrumento de planeación cuatrienal que orienta la acción de las entidades cabeza de sector en Colombia, articulando los objetivos estratégicos, metas, indicadores, iniciativas y actividades necesarias para cumplir los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las funciones legales asignadas al sector. Su propósito es traducir el direccionamiento político y estratégico en acciones concretas, coordinadas y medibles, que permitan fortalecer la gestión sectorial, promover la articulación interinstitucional y territorial, y garantizar la transparencia, la mejora continua y la rendición de cuentas.

El PES se construye a partir del análisis del contexto estratégico nacional e internacional, la identificación de los grupos de valor y sus necesidades, y la definición de macrometas sectoriales, líneas de acción y recursos disponibles. En coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en su dimensión de direccionamiento estratégico, el PES organiza y orienta las acciones de la entidad cabeza de sector y de sus entidades adscritas y vinculadas, asegurando que la gestión sectorial responda a los retos del país y a las prioridades del Gobierno nacional.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el PES se materializa en un conjunto de indicadores con metas cuatrienales y anuales que son concertados entre el sector, la Presidencia de la República y el DNP. Estos indicadores permiten medir el desempeño sectorial, evaluar el avance en los resultados esperados y garantizar la coherencia entre la planeación estratégica, la asignación de recursos y la ejecución de políticas públicas. En este sentido, el PES constituye la hoja de ruta sectorial que integra capacidades, recursos y actores para alcanzar los objetivos estratégicos del cuatrienio.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI): es el instrumento de planeación cuatrienal que orienta el accionar de una entidad pública en Colombia, articulando su misión, visión, objetivos estratégicos, metas,

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
	Fecha de Vigencia:		27/07/2026	

indicadores, iniciativas y recursos en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las funciones legales asignadas. Su propósito es traducir el direccionamiento estratégico institucional en acciones concretas y medibles que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales, responder a las necesidades de los grupos de valor y contribuir a los resultados sectoriales y gubernamentales.

El PEI constituye un instrumento gerencial de programación, gestión y control que organiza las actividades que la entidad debe desarrollar durante el cuatrienio, asegurando la alineación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y los compromisos adquiridos en el PND. En el caso de los ministerios, que actúan como cabeza de sector, el PEI se articula directamente con el Plan Estratégico Sectorial (PES), de manera que las metas institucionales corresponden y aportan a las metas sectoriales concertadas con la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta articulación garantiza coherencia entre los niveles institucional y sectorial, facilita el seguimiento a los resultados y fortalece la rendición de cuentas.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL O PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAI): es el instrumento de planeación anual que traduce el Plan Estratégico Institucional (PEI) en acciones concretas para cada vigencia. Permite a las entidades públicas organizar, programar, ejecutar y hacer seguimiento a los compromisos institucionales, asegurando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales, el marco normativo vigente y los objetivos estratégicos definidos por la entidad. A través de indicadores y metas anuales, el PAI mide la contribución del trabajo institucional y el avance en los resultados esperados, reflejando el aporte de los servidores y colaboradores del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

PLATAFORMA DE EVALUACIÓN POR RESULTADOS: conjunto de herramientas, sistemas y procesos que permiten monitorear, consolidar y analizar el cumplimiento de metas, indicadores y compromisos institucionales, derivados de los planes estratégicos, los acuerdos de gestión y los instrumentos de planeación sectorial, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, la transparencia y la mejora continua.

VISIÓN: es una declaración orientadora que describe el estado deseado de una entidad o sector en un horizonte de mediano o largo plazo. Refleja sus aspiraciones, propósitos superiores y contribución al desarrollo del país, guiando la formulación de objetivos estratégicos, iniciativas y metas institucionales. La visión debe ser inspiradora y clara: Motiva a los equipos y orienta la acción institucional; temporal: Se proyecta a 4, 10 o más años, según el ciclo de planeación; coherente: Se alinea con la misión, los valores y el contexto estratégico; medible: Aunque es aspiracional, debe permitir traducirse en metas e indicadores y participativa: Puede construirse con aportes de servidores públicos, grupos de valor y ciudadanía.

4. GENERALIDADES

4.1 NORMATIVIDAD REGULATORIA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL SECTOR E INSTITUCIONAL

a. Ley 152 de 1994, art. 29. "Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Nacional de Desarrollo.", en especial el artículo 26, Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes; y el artículo 29: Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
	Fecha de Vigencia:		27/07/2026	

Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

b. Resolución 063 de 1994 del CONPES. Por medio del cual se organiza el sistema nacional de evaluación de gestión y resultados y se establece la obligatoriedad para todas las entidades de la rama ejecutiva del sector público, de elaborar, aprobar y adoptar un plan de acción cuatrienal y un plan de acción anual enmarcados dentro de las políticas y programas del Plan Nacional de Desarrollo.

c. Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública: Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

d. Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

e. Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

f. Decreto Ley 019 de 2012 Artículo 233: establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción, sectoriales e institucionales, a más tardar el 31 de enero de cada año.

g. Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

h. Decreto 2010 de 2003: "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones."

i. Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

4.2 PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DE LOS REPORTES DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

El seguimiento al Plan Estratégico Sectorial (PES) permite al Ministerio y a sus entidades adscritas y vinculadas conocer el progreso de su gestión frente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas priorizadas. Este proceso de seguimiento tiene como propósito retroalimentar la ejecución de las políticas sectoriales, aportando información oportuna y confiable sobre el desempeño institucional frente a la batería de indicadores definida en la planeación estratégica sectorial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de cabeza de sector, dispondrá —a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS)— de herramientas que faciliten el reporte de información por parte de los responsables de cada indicador, garantizando que los avances de meta se registren de manera homogénea, oportuna y verificable.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
Fecha de Vigencia:				27/07/2026

El Rol de las áreas como primera línea de defensa

Las áreas responsables de los indicadores del Plan Estratégico Sectorial cumplen un papel fundamental como primera línea de defensa, al ser las encargadas directas de la generación, validación y reporte de la información. En este marco, sus funciones comprenden:

- Reportar de manera oportuna los avances cuantitativos y cualitativos de los indicadores a su cargo, conforme a los cronogramas establecidos por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS) y a los requerimientos de los sistemas de seguimiento institucional.
- Garantizar la veracidad, consistencia y claridad de la información reportada, asegurando que los datos correspondan a los resultados efectivamente alcanzados, que se encuentren alineados con la ficha técnica del indicador y que cumplan con los criterios de acumulación, unidad de medida y fórmula de cálculo definidos.
- Adjuntar las evidencias y soportes necesarios que permitan verificar los avances reportados, asegurando que estos correspondan al periodo de análisis, sean coherentes con la descripción de la evidencia contenida en la ficha técnica y permitan la trazabilidad del resultado.
- Realizar una revisión interna previa al reporte, verificando que la información cumpla con los estándares de calidad definidos por la entidad y que no existan inconsistencias que puedan afectar el proceso de validación por parte de la segunda línea de defensa.
- Coordinar internamente la consolidación de información, cuando el indicador involucre a varias dependencias o fuentes, garantizando que el reporte final refleje una visión integral y precisa del avance institucional.
- Responder oportunamente a las observaciones o solicitudes de aclaración realizadas por la OAPS durante el proceso de verificación, facilitando la mejora continua de la calidad del reporte.

Rol de la OAPS como segunda línea de defensa

La OAPS, en su rol de segunda línea de defensa, establece los criterios de reporte, verifica la oportunidad en la entrega de información, para ello, revisa:

- La coherencia entre los reportes cuantitativos y cualitativos y la caracterización del indicador contenida en su ficha técnica.
- La consistencia de los avances cuantitativos con:
 - el tipo de acumulación del indicador,
 - la unidad de medida,
 - la fórmula de cálculo,
 - la meta anual y la meta del cuatrienio programada.
 - la descripción de la evidencia definida en la ficha técnica.

La OAPS identifica alertas y brechas, y orienta a las dependencias responsables para fortalecer la calidad del seguimiento.

Rol de la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa

La Oficina de Control Interno, actuando como tercera línea de defensa, realiza la verificación y evaluación independiente al reporte de los indicadores, conforme a los parámetros establecidos en sus principios de auditoría. Su revisión se centra en:

- La coherencia del reporte frente a la ficha técnica del indicador.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
	Fecha de Vigencia:		27/07/2026	

- La consistencia entre los avances informados y los soportes aportados.
- El cumplimiento de los criterios de reporte definidos.

Esta verificación contribuye a fortalecer la transparencia, la confiabilidad de la información y la mejora continua del proceso de seguimiento sectorial.

4.3 RIESGOS

- Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

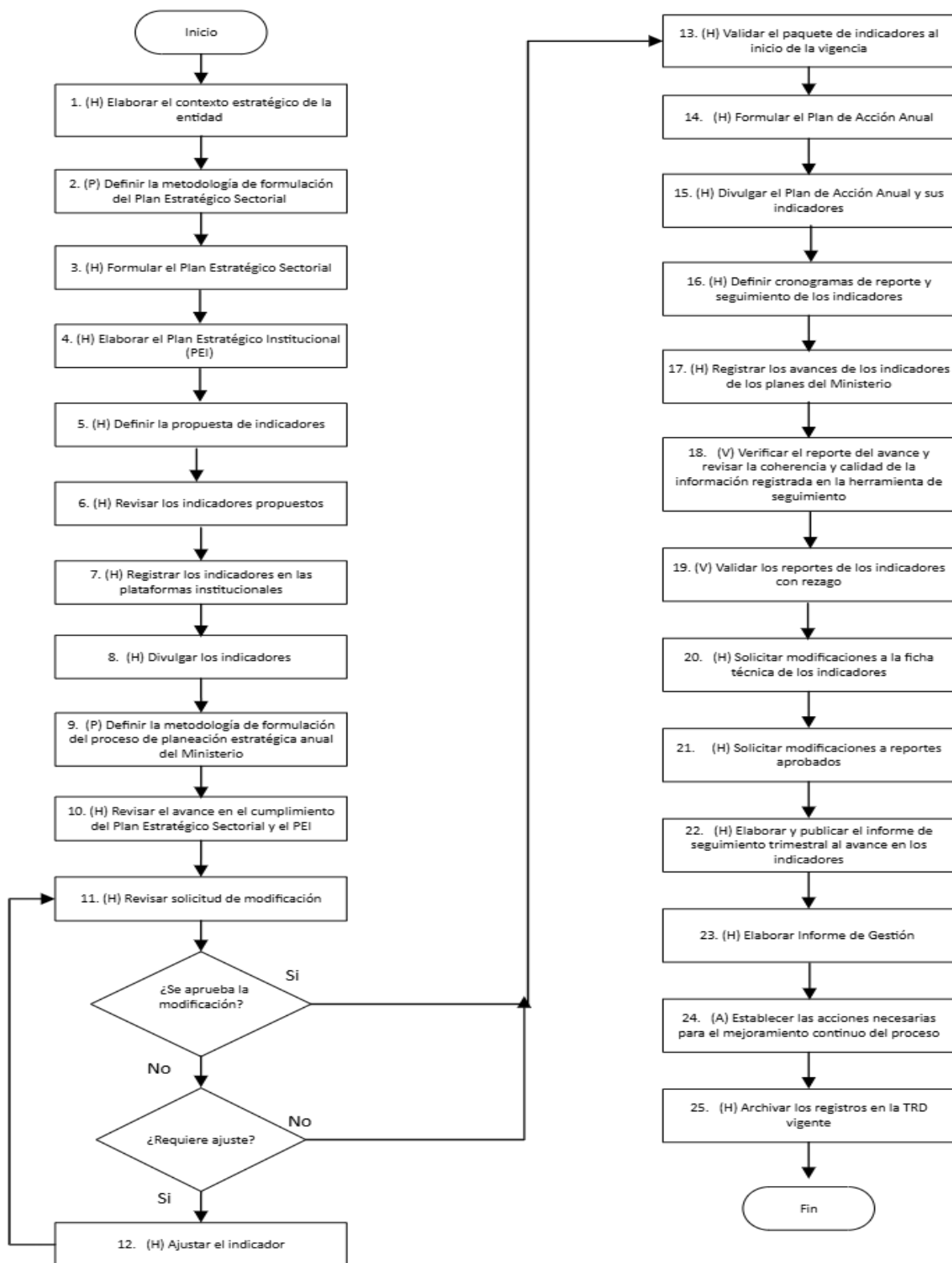
5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Dirección Estratégica			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026



DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
PLANEACIÓN DEL CUATRIENIO				
1	(H) Elaborar el contexto estratégico de la entidad	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Jefe de la Oficina de Estudios Económicos.	Elaborar y remitir a la OAPS, por parte de la Oficina de Estudios Económicos, un documento con el contexto macroeconómico interno y externo, incorporando las condiciones políticas, económicas, sociales y normativas que influyen en los objetivos sectoriales. Este documento incluye el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades que afectan la competitividad, la inversión, el comercio y el turismo, así como las dinámicas nacionales e internacionales que inciden en el desempeño del sector. Con base en este documento, la OAPS, con el apoyo de las dependencias del Ministerio, elabora el diagnóstico institucional, revisando la misión y visión institucional, el marco normativo vigente, las orientaciones y propuestas contenidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la caracterización de los grupos de valor y de interés, las capacidades funcionales, los recursos tecnológicos y financieros disponibles, así como el contexto macroeconómico interno y externo que incide en la gestión institucional. Nota: Cada área del Ministerio es responsable de suministrar de manera oportuna, completa y verificable la información requerida para la construcción del contexto estratégico. El documento deberá incorporar las actividades del Plan de Participación Ciudadana, especialmente aquellas relacionadas con la identificación de necesidades, expectativas y problemáticas de los grupos de valor, en coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El resultado de esta actividad es un documento de contexto estratégico que sirve como insumo principal para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y para la definición de los objetivos estratégicos institucionales. Tiempo: 60 días	Documento de contexto estratégico de la entidad (PD-DR-006)
2	(P) Definir la metodología de formulación del Plan Estratégico Sectorial	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Seleccionar o diseñar la metodología para la formulación de la Planeación Estratégica del sector Comercio, Industria y Turismo, considerando las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), las orientaciones emitidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los insumos derivados de los ejercicios de participación ciudadana desarrollados durante la construcción de las bases del PND. Esta metodología establece los lineamientos técnicos, los criterios de formulación y los elementos estructurales que guiarán la elaboración del Plan Estratégico Sectorial.	Metodología para la formulación del Plan Estratégico Sectorial

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Esta actividad se realiza cada cuatro (4) años, al inicio del período de Gobierno, y se ajusta a los tiempos definidos por la ley para la formulación y aprobación del PND. Una vez definida, la OAPS socializa la metodología con el ministro(a), los viceministros(as), los directores(as) de área, la Secretaría General y las Oficinas de Planeación de las entidades adscritas y vinculadas, con el fin de asegurar su comprensión, apropiación y aplicación homogénea en todo el sector. Tiempo: 1 mes	
3	(H) Formular el Plan Estratégico Sectorial	Ministro(a); Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General.	Formular el Plan Estratégico Sectorial (PES) aplicando la metodología definida por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial (OAPS), en alineación con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales vigentes y en coherencia con el contexto estratégico sectorial. Como resultado de este proceso se obtiene la definición de los objetivos estratégicos, las estrategias o iniciativas, las metas e indicadores, así como los enfoques poblacionales y compromisos transversales que orientarán la acción sectorial durante el cuatrienio. Cada dependencia es responsable de aportar la información técnica necesaria para la definición de metas, indicadores y acciones estratégicas, asegurando su pertinencia, viabilidad y alineación con los resultados sectoriales esperados. La OAPS consolida el documento y remite el borrador del PES a los directivos responsables para su validación técnica y aprobación. En caso de requerirse ajustes o actualizaciones, estos se realizarán conforme a los lineamientos emitidos por la OAPS. Finalmente, la OAPS envía el documento al equipo de Comunicaciones para su publicación en la página web del Ministerio, conforme a los lineamientos de transparencia activa y rendición de cuentas. Tiempo: 6 meses	Documento de Plan estratégico Sectorial con su respectiva Matriz de indicadores
4	(H) Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI)	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General. Directores misionales y administrativo.	Elaborar Plan Estratégico Institucional (PEI), con base en el PES, integrando los elementos que orientan la gestión institucional durante el cuatrienio. Para ello se retoman los objetivos estratégicos institucionales, las estrategias o iniciativas, las metas e indicadores, los enfoques poblacionales y diferenciales, definidos en el PES, y los compromisos transversales establecidos por el Gobierno nacional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). La formulación del PEI debe garantizar la coherencia con la misión, visión y funciones legales de la entidad, así como con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los lineamientos sectoriales.	Documento de Plan Estratégico Institucional (PEI) con su respectiva Matriz de indicadores

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

		Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico		
		FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES		
		Código: PD-PR-001	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 27/07/2026
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Una vez elaborado, la OAPS envía el documento final al equipo de Comunicaciones para su publicación en la página web del Ministerio, conforme a los lineamientos de transparencia activa y rendición de cuentas. Tiempo: 1 mes	
5	(H) Definir la propuesta de indicadores	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General. Directores misionales y administrativo; Profesional designado	Definir la propuesta de indicadores institucionales y sectoriales, con sus respectivas metas para el período de gobierno en curso, como parte del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial (PES). Esta definición debe ser coherente con los objetivos estratégicos, las estrategias o iniciativas y los tipos de planes establecidos, utilizando el formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034). Indicadores del PND Para los indicadores asociados al Plan Nacional de Desarrollo (PND), se debe considerar que: - En cada período de gobierno, el sector define las metas estratégicas de manera concertada con las entidades adscritas y vinculadas, con acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP), tomando como referencia la Guía para la Formulación de Indicadores PND del DNP. - En el caso de indicadores poblacionales del PND, se aplican los lineamientos de concertación y consulta previa establecidos por el DNP y el Ministerio del Interior. - Todos los indicadores del PND deben ser remitidos por los responsables a la OAPS para su revisión y ajuste, utilizando el formato definido por el DNP. Indicadores del PES y del PEI Para los indicadores del Plan Estratégico Sectorial (PES) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), se debe tener en cuenta que: - Los indicadores del PES a cargo del Ministerio son equivalentes a los indicadores del PEI y del Plan de Acción Institucional, conforme a la definición de <i>planes institucionales</i> del procedimiento. - Se diseñan con base en la Guía para la Formulación de Indicadores (PD-DR-004). - Su definición incluye la programación de metas cuatrienales, anuales y trimestrales de cada indicador. - Se revisan anualmente de acuerdo con su desempeño en la vigencia anterior y con el marco estratégico vigente. La OAPS define e informa los lineamientos y tiempos para esta actividad. Nota aclaratoria: En la programación de los indicadores puede existir una diferencia entre el momento en que se	Fichas técnicas de los indicadores diligenciadas (PD-FM-034)

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			ejecuta la acción que mide el indicador y el momento en que la información está disponible para su reporte. A este desfase se le conoce como días de rezago. La ficha técnica del indicador deberá especificar claramente los días de rezago aplicables, con el fin de garantizar que los responsables realicen el reporte dentro de los tiempos adecuados y que la OAPS pueda verificar la información con base en criterios homogéneos y trazables. <u>Indicadores de planes y políticas asociados al MIPG</u> Para los indicadores que miden el avance de los planes institucionales por ley y políticas derivados del MIPG, se deben considerar: • Las orientaciones de Función Pública. • Los lineamientos de la cabeza de sector. • La correspondencia entre los indicadores del PES y los indicadores de los planes derivados del marco normativo, como el PETI, el PINAR, entre otros. El responsable de cada indicador remite formalmente a la OAPS, mediante comunicación, el paquete de indicadores para su revisión técnica y validación. Tiempo: 3 meses	
6	(H) Revisar los indicadores propuestos	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Revisar la pertinencia, coherencia, consistencia técnica y alineación estratégica de las fichas técnicas de los indicadores propuestos, como parte del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial (PES) y del Plan Estratégico Institucional (PEI). Si durante la revisión se identifica la necesidad de realizar ajustes, la OAPS remite al responsable del indicador una comunicación con las observaciones y las inconsistencias encontradas, solicitando la actualización de la ficha técnica en el formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034). El responsable deberá realizar los ajustes y reenviar la ficha para una nueva revisión. Si no se requieren ajustes, la OAPS aprueba el indicador mediante comunicación dirigida al responsable, dejando constancia formal de su validación. Tiempo: 3 semanas	Formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034) Comunicación Fichas técnicas aprobadas /rechazadas
7	(H) Registrar los indicadores en las plataformas institucionales	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Registrar en la herramienta interna del Ministerio los indicadores del Plan Estratégico Sectorial (PES) y del Plan Estratégico Institucional (PEI). Este registro permite consolidar en un único repositorio institucional la información necesaria para la gestión, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación del sector y de la entidad. LA OAPS verifica que los indicadores PND registrados en la herramienta interna coincidan exactamente con lo registrado por el DNP en el aplicativo SINERGIA.	Registro actualizado en SINERGIA y base de datos en Excel con los indicadores del Ministerio

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

		Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico		
		FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES		
		Código: PD-PR-001	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 27/07/2026
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Tiempo: 30 días	
8	(H) Divulgar los indicadores	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Remitir al equipo de Comunicaciones el listado consolidado de indicadores aprobados —incluidas sus metas de cuatrienio y vigencia— para su publicación en la página web del Ministerio, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa y rendición de cuentas. La divulgación garantiza que los indicadores del PEI, del PES y de los compromisos asociados al PND estén disponibles para consulta pública y seguimiento ciudadano. Tiempo: 8 días	Indicadores publicados en la página web del Ministerio
PLANEACIÓN DE LA VIGENCIA				
9	(P) Definir la metodología de formulación del proceso de planeación estratégica anual del Ministerio	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Seleccionar o diseñar la metodología para la formulación de la planeación estratégica anual del Ministerio, estableciendo los lineamientos técnicos que orientarán la programación de acciones, metas e indicadores para cada vigencia. Para su construcción se consideran: • El Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Estratégico Sectorial (PES). • El Plan Nacional de Desarrollo (PND). • Los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores institucionales y sectoriales. • Las variaciones en el contexto macroeconómico interno y externo que puedan incidir en la gestión del Ministerio. Esta actividad se realiza anualmente, en coherencia con el PEI y con los tiempos definidos por la normativa vigente para la programación institucional. La metodología podrá ser aplicada mediante mesas de trabajo lideradas por la OAPS, con el fin de asegurar la articulación entre las áreas misionales y administrativas y garantizar la consistencia técnica de la planeación anual. Una vez definida, la OAPS socializa la metodología con el ministro(a), los viceministros, los directores de área y la Secretaría General, asegurando su comprensión y aplicación homogénea en todo el Ministerio. Tiempo: 15 días	Metodología para la formulación de la planeación estratégica anual del Ministerio
10	(H) Revisar el avance en el cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial y el PEI	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial;	Revisar el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, estrategias, iniciativas y metas de los indicadores correspondientes a la vigencia anterior (tanto del cuatrienio como de la anualidad), con base en la metodología de planeación estratégica anual definida por la OAPS. Esta revisión permite identificar brechas, rezagos, logros y variaciones que deben ser consideradas para la programación de la nueva vigencia.	Fichas técnicas de los indicadores actualizadas.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
Fecha de Vigencia:			27/07/2026	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
		Secretario(a) General	Como resultado del análisis, se determina si es necesario realizar ajustes al paquete de indicadores propuestos para la vigencia en curso. Si se identifica la necesidad de modificar un indicador, el responsable remite a la OAPS, mediante comunicación, la solicitud de ajuste, acompañada de la justificación técnica correspondiente y de la ficha actualizada en el formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034). Tiempo: 1 mes	
11	(H) Revisar de solicitud modificación	Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Revisar la solicitud de modificación de indicadores, teniendo en cuenta: - Los indicadores que miden el PND no son modificables. - Los indicadores del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no son modificables (Decreto 1072 de 2015). - La revisión de los indicadores de los planes institucionales por ley y políticas asociados al MIPG puede derivar en planes de mejora, los cuales deberán ser formulados e implementados por la dependencia encargada de la entidad. ¿Se aprueba la modificación? Si: Continúa con la actividad 13 No: ¿Requiere ajuste? Si: informar al área solicitante y continúa con la actividad 12. No: informar al área solicitante, la ficha del indicador se mantiene como estaba y continua con la actividad 13.	Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034)
12	(H) Ajustar el indicador	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General	Realizar al indicador los ajustes informados por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial a través del formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034). Presentar nuevamente mediante comunicación a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial la solicitud de ajustes al indicador, remitiendo la Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034). Continúa con actividad No 11. Tiempo: 1 semana	Ficha actualizada en el formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034)
13	(H) Validar el paquete de indicadores al inicio de la vigencia	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Verificar que todos los indicadores institucionales y sectoriales se encuentren actualizados y correctamente registrados en la herramienta interna del Ministerio, conforme a las fichas técnicas aprobadas y a la programación establecida para la nueva vigencia. Esta validación garantiza que el proceso de seguimiento anual inicie con información completa, coherente y trazable.	Base de Excel con indicadores y metas (cuatrienio, vigencia y trimestrales) actualizada y consistente con las fichas técnicas,

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES				
		Código: PD-PR-001	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 27/07/2026
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Durante la validación, se debe confirmar que la información registrada en las plataformas de seguimiento coincida exactamente con: • Los indicadores del PND enviados al DNP. • Los indicadores remitidos por los responsables de los planes sectoriales vigentes. • Las fichas técnicas actualizadas y aprobadas en el proceso de revisión. Como resultado del proceso, la OAPS consolida y valida la base de Excel descargada del aplicativo interno del Ministerio, la cual debe contener: • Todos los indicadores institucionales y sectoriales. • Las metas del cuatrienio. • Las metas de la vigencia. • Las metas trimestrales. • La consistencia entre esta base y las fichas técnicas del indicador. Nota: La OAPS deberá verificar que se incluye, dentro del Plan de Acción Institucional, al menos un indicador que dé cuenta de la formulación de los planes de marco de ley que le corresponden al Ministerio, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normativa vigente. Esta base constituye el insumo oficial para el seguimiento anual y trimestral del Ministerio. Tiempo: 30 días.	descargada del aplicativo interno del Ministerio.
14	(H) Formular el Plan de Acción Anual	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General.	Formular el Plan de Acción Anual del Ministerio, traduciendo el marco estratégico definido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y en el Plan Estratégico Sectorial (PES) en acciones concretas para la vigencia. Para su formulación se consideran: • El Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Estratégico Sectorial (PES). • Las bases o el Plan Nacional de Desarrollo (PND). • Las variaciones en el contexto macroeconómico interno y externo. • El presupuesto asignado para la vigencia. • Las fichas técnicas de los indicadores actualizadas, incluyendo metas cuatrienales, anuales y trimestrales. Con base en estos insumos, se diseña el documento del Plan de Acción Anual, el cual debe contener: • La alineación estratégica con el PND y con los instrumentos de planeación del Ministerio. • El análisis del contexto macroeconómico interno y externo relevante para la vigencia. • Los objetivos y estrategias anuales definidos para la vigencia.	Documento del Plan de Acción Anual y matriz de indicadores.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			La matriz detallada de indicadores, con sus metas cuatrienales, anuales y trimestrales, y la programación de actividades asociadas. Tiempo: 3 mes	
15	(H) Divulgar el Plan de Acción Anual y sus indicadores	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Remitir al equipo de Comunicaciones el documento del Plan de Acción Anual y el paquete consolidado de indicadores, incluidas sus metas de cuatrienio y de vigencia, para su publicación en la página web del Ministerio. Esta divulgación se realiza en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública. La publicación garantiza que la ciudadanía, los grupos de valor y los organismos de control cuenten con información actualizada sobre los compromisos, metas y resultados programados por el Ministerio para la vigencia. Tiempo: 8 días	Plan de Acción Anual y matriz de indicadores publicados en la página web del Ministerio
SEGUIMIENTO				
16	(H) Definir cronogramas de reporte y seguimiento de los indicadores	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Establecer anualmente el cronograma oficial de reporte y seguimiento de los indicadores para que las líneas de defensa realicen la actualización, verificación y evaluación del avance y compromisos institucionales, de acuerdo con sus responsabilidades. Este calendario define las fechas de corte, los plazos de reporte, los espacios de revisión y los hitos de seguimiento que estructuran el ciclo anual de monitoreo del Ministerio. El cronograma se comunica formalmente a todas las dependencias responsables para garantizar la oportunidad, consistencia y trazabilidad del proceso de seguimiento. Tiempo: 1 día	Correo electrónico con el cronograma anual de reporte y seguimiento
17	(H) Registrar los avances de los indicadores de los planes del Ministerio	Viceministro(a) de Comercio Exterior; Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Secretario(a) General.	Reportar los avances cuantitativos y cualitativos de los indicadores institucionales y sectoriales, anexando los soportes (evidencias) correspondientes, de acuerdo con la ficha técnica del indicador. Este reporte constituye la base para el informe de seguimiento trimestral y anual del desempeño del Ministerio. Nota 1: La OAPS define los lineamientos de seguimiento, incluyendo la priorización de reportes y los criterios para el registro de avances cuantitativos y cualitativos. Nota 2: Los gerentes de meta son los responsables de reportar la información en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), tales como SINERGIA, SISCONPES y demás aplicaciones existentes (ARCO, +CLIMA, entre otros).	Avances registrados en la herramienta de seguimiento a indicadores vigente. Correos electrónicos con soportes y reportes. Aplicativos DNP con los reportes actualizados.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
Fecha de Vigencia:			27/07/2026	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Nota3: La OAPS registra los avances de los indicadores del PMI en SIIPO. Nota 4: La OAPS coordina las acciones necesarias para asegurar que la información esté actualizada y sea consistente. Tiempo: 10 días	
18	(V) Verificar el reporte del avance y revisar la coherencia y calidad de la información registrada en la herramienta de seguimiento	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Verificar en la herramienta de seguimiento que los responsables del cumplimiento de los indicadores hayan realizado el reporte conforme a la ficha técnica del indicador y a los lineamientos establecidos por la OAPS. Esta verificación incluye la revisión de la oportunidad del reporte, la calidad de la información registrada y la consistencia entre los avances informados y los soportes aportados. La revisión se realiza siguiendo los criterios de verificación y evaluación definidos por la OAPS, lo que implica analizar: - La coherencia entre los avances cuantitativos y cualitativos y la caracterización del indicador. - La consistencia de los avances con el tipo de acumulación, unidad de medida, fórmula de cálculo y metas anual y cuatrienal. - La pertinencia, validez y correspondencia temporal de los soportes y evidencias. <u>Estados del reporte en la herramienta de seguimiento</u> Los reportes de avance de los indicadores podrán encontrarse en uno de los siguientes estados: Pendiente de reporte: El responsable no ha realizado el reporte correspondiente al periodo evaluado. Propuesto: El responsable registró el avance en la plataforma, pero el profesional de la OAPS aún no ha efectuado la revisión. Aprobado: El profesional de la OAPS validó el reporte de acuerdo con los criterios de verificación y evaluación establecidos, y estuvo de acuerdo. Rechazado: El profesional de la OAPS determina que el reporte no cumple con los criterios establecidos, lo rechaza y deja una observación indicando los ajustes requeridos. Nota: Una vez la OAPS finaliza la verificación del reporte en la herramienta de planeación, el sistema envía automáticamente un correo electrónico al responsable del indicador, informándole el estado en que quedó su reporte. Este mensaje automático puede indicar que el indicador quedó No reportado, Aprobado o Rechazado,	Herramienta de seguimiento a indicadores vigente Documento de parámetros de verificación de los reportes de avance de la Planeación Estratégica Sectorial Instrucciones para diligenciar el formato de reporte mensual de avance de indicadores

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			según corresponda al resultado de la revisión realizada por la OAPS en la herramienta de seguimiento. Tiempo: 5 días	
19	(V) Validar los reportes de indicadores con los reportes de los indicadores	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Verificar, por parte de la OAPS, que para los indicadores que cuentan con días de rezago, una vez finalizado el periodo definido en la ficha técnica, los reportes correspondientes se encuentren actualizados tanto en la herramienta de seguimiento a indicadores vigente (cuando aplique), asegurando que la información refleje el resultado real del periodo evaluado. Esta validación garantiza que la información reportada refleje el resultado real del periodo evaluado, considerando el desfase natural entre la ejecución de la acción y la disponibilidad de la información. Si durante la verificación se identifica que los reportes permanecen desactualizados o incompletos, la OAPS solicita mediante correo electrónico a los responsables del indicador realizar la actualización correspondiente en los plazos establecidos. Nota aclaratoria: La ficha técnica del indicador debe especificar claramente los días de rezago aplicables, con el fin de orientar a los responsables sobre el momento adecuado para realizar el reporte y permitir a la OAPS validar la información con criterios homogéneos y trazables. Tiempo: Según el rezago definido en la ficha técnica.	Reportes actualizados en la herramienta de seguimiento a indicadores vigente.
20	(H) Solicitar modificaciones a la ficha técnica de los indicadores	Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial; Viceministro(a) de Turismo; Viceministro(a) de Comercio Exterior; Secretario(a) General; Director(es) Técnico(s); Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Jefe(s) de Oficina Entidades adscritas o vinculadas	Solicitar modificaciones a las fichas técnicas de los indicadores cuando exista una causa justificada que afecte la coherencia, pertinencia o viabilidad del indicador o de sus metas. Estas solicitudes deben estar sustentadas técnica y/o presupuestalmente y presentarse mediante comunicación dirigido a la OAPS, adjuntando el formato Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034) debidamente diligenciado. La comunicación debe ser remitido por el Gerente de Meta (responsable del indicador) al jefe de la OAPS. <u>Escenarios que justifican modificaciones al indicador o a sus metas</u> Las modificaciones podrán solicitarse, entre otros casos, cuando: • El avance del indicador supera la meta programada (trimestral, anual o cuatrienal), evidenciando que la meta quedó subestimada frente al comportamiento real. • Ocurren hechos de fuerza mayor o situaciones externas al control del Ministerio que impiden el cumplimiento de la meta (por ejemplo: emergencias nacionales, cambios regulatorios, crisis económicas, cierres operativos, restricciones presupuestales externas).	Solicitud de modificación mediante Ficha Técnica de Indicador (PD-FM-034) diligenciado y soportado.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico				
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES				
		Código: PD-PR-001	Versión: 01	Fecha de Vigencia: 27/07/2026
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			• Se presentan recortes o ajustes presupuestales que dejan sin financiación las acciones necesarias para alcanzar la meta. • Se identifican inconsistencias técnicas entre la caracterización del indicador y su seguimiento (unidad de medida, fórmula, tipo de acumulación, periodicidad, evidencia requerida). • Cambian las condiciones operativas o metodológicas que afectan la forma en que se mide el indicador. • El indicador deja de medir el fenómeno originalmente previsto, lo que implica la necesidad de inactivarlo y crear uno nuevo. Nota 1: Podrán solicitarse ajustes a los indicadores cuando existan incoherencias entre la caracterización del indicador y su seguimiento. La aprobación dependerá del análisis técnico realizado por la OAPS. Nota 2: Para los indicadores reportados en SINERGIA, el jefe de la OAPS remitirá las solicitudes de ajuste al director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del DNP, una vez el responsable haya presentado la solicitud con las justificaciones y soportes correspondientes. Nota 3: Si los ajustes se deben a un hecho coyuntural de la entidad o del país, la OAPS definirá un plan de trabajo para realizar un ajuste masivo de indicadores. Los ajustes a indicadores del PND deberán realizarse conforme a las directrices del DNP. Nota 4: La OAPS define anualmente la fecha límite para solicitar ajustes de ficha técnica. Una vez recibida la solicitud, la OAPS contará con 5 días para pronunciarse. • Si requiere ajustes adicionales, el responsable deberá realizarlos y reenviar la solicitud. • Si no se aprueba, la OAPS comunicará las razones a través de oficio. • Si se aprueba, la OAPS emitirá oficio notificando la aprobación y realizará los ajustes en la herramienta de seguimiento. A partir de ese momento, la medición del indicador se hará con base en los nuevos parámetros. La OAPS deberá dejar trazabilidad completa de todos los ajustes realizados. Nota 5: Cuando un ajuste implique que el indicador cambia su naturaleza o mide un fenómeno distinto, se considerará un nuevo indicador. En ese caso, el indicador anterior se inactiva y se crea uno nuevo con su respectiva ficha técnica. Tiempo: Cada vez que se requiera	
21	(H) Solicitar modificaciones a	Viceministro(a) de Desarrollo Empresarial;	Solicitar modificaciones a reportes de avance en los indicadores de periodos anteriores cuando exista una	Solicitud de modificación mediante Ficha

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
	reportes aprobados	Viceministro(a) de Turismo; Viceministro(a) de Comercio Exterior; Secretario(a) General; Director(es) Técnico(s); Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial; Jefe(s) de Oficina Entidades adscritas o vinculadas	causa justificada que afecte la coherencia o pertinencia del reporte. Estas solicitudes deben estar sustentadas y presentarse mediante comunicación dirigido a la OAPS informando el código y nombre del indicador y el (los) periodos(s) a modificar. Una vez recibida la solicitud, la OAPS contará con 5 días para pronunciarse. • Si requiere ampliar la justificación, el responsable deberá reenviar la solicitud. • Si no se aprueba, la OAPS comunicará las razones a través de oficio. • Si se aprueba, la OAPS emitirá oficio notificando la aprobación, habilitará la herramienta de seguimiento y el responsable realizará los ajustes correspondientes. Tiempo: Cada vez que se requiera	Técnica de Indicador (PD-FM-034) diligenciado y soportado.

INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LA GESTIÓN

22	(H) Elaborar y publicar el informe de seguimiento trimestral al avance en los indicadores	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial	La OAPS consolida y analiza la información reportada y validada en la herramienta de seguimiento a indicadores vigente, incluyendo los avances cuantitativos y cualitativos, los soportes asociados, los indicadores con rezago y los ajustes aprobados durante el periodo. Con base en esta información, elabora el informe de seguimiento trimestral, en el cual se presenta el estado de avance de los indicadores institucionales y sectoriales, las brechas identificadas frente a las metas programadas, los riesgos que afectan el cumplimiento y las recomendaciones para la toma de decisiones por parte de la alta dirección. El informe integra: • El análisis del avance frente a las metas trimestrales, anuales y cuatrienales. • La identificación de alertas, rezagos y desviaciones significativas. • La verificación de la consistencia entre los reportes y las fichas técnicas. • La consolidación de los indicadores del PND reportados en SINERGIA. El informe trimestral constituye un insumo clave para la gestión estratégica del sector y para la toma de decisiones de los Viceministerios, la Secretaría General y las entidades adscritas y vinculadas. Nota: Una vez finalizada y aprobada la versión definitiva del informe, la OAPS la remitirá a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web del Ministerio, conforme a los lineamientos institucionales de divulgación de información pública. Tiempo: Trimestral, según el cronograma de seguimiento definido por la OAPS.	Informe de seguimiento trimestral al avance de los indicadores del Ministerio y del sector (Informe PES con Matriz de avance)
----	---	--	--	---

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
			Fecha de Vigencia:	27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
23	(H) Elaborar Informe de Gestión	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Consolidar y analizar la información reportada por las áreas relacionada con sus actuaciones y logros durante la vigencia. Con base en esta información, elaborar el informe de gestión, en el cual se presenta el estado de avance obtenidos en la implementación del Plan Estratégico Sectorial. Nota: Una vez finalizada y aprobada la versión definitiva del informe, la OAPS la remitirá a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web del Ministerio, conforme a los lineamientos institucionales de divulgación de información pública. Tiempo: Anual, según el cronograma de seguimiento definido por la OAPS.	Informe de Gestión Institucional
24	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Identificar, por parte de la OAPS, con base en los resultados obtenidos durante la ejecución del procedimiento, oportunidades de mejora y definir las acciones necesarias para fortalecer la eficiencia, coherencia y calidad del proceso de seguimiento y reporte del PES. Estas acciones deben formularse y gestionarse conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Acciones de Mejora, garantizando su trazabilidad, seguimiento y cierre. El mejoramiento continuo se desarrolla de manera permanente, incorporando aprendizajes derivados de: • La verificación y validación de los reportes de indicadores. • Los hallazgos de los informes trimestrales, anuales y del Informe al Congreso. • Las observaciones de la Oficina de Control Interno y de los entes de control externos. • Las solicitudes de ajuste de indicadores y las lecciones aprendidas del proceso de planeación sectorial. • Los cambios normativos, metodológicos o institucionales que impacten el proceso. Tiempo: Permanente	Acciones de mejora formuladas, registradas y gestionadas conforme a la Guía de Acciones de Mejora
25	(H) Archivar los registros en la TRD vigente	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Archivar, por parte de la OAPS, todos los registros generados durante la ejecución del procedimiento, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD) vigente del Ministerio. Esto incluye, entre otros: • Reportes de indicadores y sus soportes. • Informes trimestrales, anuales, de cuatrienio, de empalme y de ley. • Solicitudes de modificación de indicadores y sus aprobaciones. • Comunicaciones oficiales relacionadas con el seguimiento y reporte del PES. • Evidencias de validación, trazabilidad y acciones de mejora. El archivo debe realizarse garantizando el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de	Registros archivados conforme a la TRD vigente.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico			
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES			
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01
		Fecha de Vigencia:		27/07/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			Conservación, la normatividad archivística nacional (Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de 2013 del AGN y demás normas aplicables) y las directrices internas del Ministerio en materia de gestión documental. El cumplimiento de la TRD asegura la trazabilidad, conservación, consulta y disposición final de los documentos, así como la integridad del proceso de seguimiento y reporte del PES. Tiempo: Permanente.	

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	PD-FM-034	Ficha Técnica de Indicador
2	PD-FM-024	Informe empalme dependencia

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
12/06/2026	00	Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: DE-PR-014. V12.				
		Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:				
		<table><tr><th>REVISÓ</th><th>APROBÓ</th></tr><tr><td>ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial</td><td>ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial</td></tr></table>	REVISÓ	APROBÓ	ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial
		REVISÓ	APROBÓ			
ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial	ZULMA ESTHER CHICUASUQUE CALDERON Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial					
Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.						
27/07/2026	01	Actualización de la sección 3 y 4 en cuanto a normatividad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Actualización de la sección 5, de acuerdo con los ajustes de actividades realizados en el numeral 6. Actualización de la sección 6 en cuanto a alcance y descripción de actividades, así como evidencias asociadas. Actualización de los formatos asociados al Procedimiento.				

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

 Comercio, Industria y Turismo	Proceso Planeación y Direccionamiento Estratégico					
	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL-PES					
	Código:	PD-PR-001	Versión:	01	Fecha de Vigencia:	27/07/2026

9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Johanna Natali De la Vega Jenny Alexandra Gamboa José Alejandro Arango	Nombre:	Zulma Garzón Novoa	Nombre:	Zulma Esther Chicuasuke Calderón	Nombre:	Zulma Esther Chicuasuke Calderón
Cargo:	Contratistas Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Cargo:	Contratista Oficina Asesora de Planeación Sectorial	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial (e)	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial (e)

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso